

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 -2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 17 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 325-2023/SGAC-GSG/MDJLBY, remitido el 10 de agosto del 2023 por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema, ello en concordancia con el artículo 27 del mismo cuerpo legal que dice: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público";

Que, la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, en su acápite VI, Normas Específicas, precisa que el Comité de Evaluación de documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo encargado de conducir el proceso de conformación del Programa de Control de Documentos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/JH del 24 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las entidades públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará integrado por:

- Un representante de la Gerencia de Secretaría General, el cual cumplirá la función de Presidente de Comité.
- El Asesor Jurídico o su representante.
- Jefe(s) de la(s) Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada o su representante (técnico Evaluador de cada Unidad o Área con conocimiento de los documentos a eliminar).
- Jefe del Órgano de Administración de Archivos, quien actúa como Secretario Técnico del Comité.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos el fiel cumplimiento de sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación y déjese sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 82-2021-MDJLBYR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zagarra Black
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Todas las Gerencias y Subgerencias